

**Acta de Sesión DL-1121/2020**

**Lugar y Fecha:**

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las doce horas y treinta minutos del día dieciséis de enero de dos mil veinte.

**Asistencia:**

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez

Directores Suplentes: Carlos Alvarenga

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

**A. Aprobación de Agenda:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**B. Desarrollo de la Sesión:**

**I. APROBACIÓN DE AGENDA**

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1121/2020.  
**El Consejo de Administración aprobó la agenda.**

**II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1120/2020 de fecha nueve de enero de dos mil veinte.

**El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta**



**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Finanzas el Comité Técnico Consultivo, dando seguimiento a lo acordado en sesión DL-1216/2020 de fecha 13 de enero de 2020, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de la modificación al Presupuesto Institucional del FISDL del ejercicio financiero fiscal 2020. A la fecha se ha presentado la necesidad de realizar modificaciones al presupuesto, generadas por lo siguiente:

Existe No Objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo según carta CES 1172/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, con la cual se autoriza el uso de los intereses generados más los que se generen, de los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable No. ATN/ME 12728 ES, denominado "Programa Implementación de Alianzas Público-Privadas para la Administración de Mercados Municipales en El Salvador", destinados para la compra de mobiliario y equipo de la Oficina de la Alianza Público Privada ubicada en Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, sin embargo, no fue posible efectuar algunas adquisiciones durante el año anterior, por lo que con el propósito de utilizar el remanente se solicita incrementar el presupuesto Institucional de la fuente de financiamiento 08-H FISDL-BID ATN/ME-12728-ES, en US\$701.00 más los intereses que se generen a la fecha de su ejecución.

Mediante mensajes de correo electrónico de fechas 08 y 09 de enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura ha solicitado presupuesto por US\$10,200.00 para el Programa Apoyo al Programa Red Solidaria del Gobierno de El Salvador Fase I, manejado en la fuente de financiamiento 19-9 Programa Red Solidaria Fase I- Junta de Andalucía, la cual está en el periodo de justificación, y requiere gastos de envío de documentación y el pago pendiente de la Consultoría de Evaluación de Resultados, que se encuentra en desarrollo, según Contrato No. FISDL/O/069/2019.



Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 08 de enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura solicitó asignar presupuesto en el ejercicio 2020, para la fuente de financiamiento 19-D Junta de Andalucía-Apoyo al PCSR Fase I, para lo cual compartió mensaje de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2019, en el cual el Administrador de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID) en El Salvador, comunicó que el Sr. Javier Serrano Puente, Coordinador para Centroamérica (El Salvador, Guatemala y SICA) de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), aprobó dar continuidad a los Planes Operativos que se encuentran en ejecución, quedando en espera de recibir la resolución correspondiente a la ampliación del plazo del Proyecto Apoyo al Programa Comunidades Solidarias Rurales Fase I. Por lo antes expuesto, es necesario contar con la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los fondos de la fuente 19-D Junta de Andalucía-Apoyo al PCSR Fase I, por US\$14,700.00.

Mediante mensaje de correo electrónico de fecha 08 de enero de 2020, la Gerencia de Infraestructura, solicita incorporar presupuesto para el año 2020 de la fuente de financiamiento 91-5 FONDOS FANTEL por US\$2,891,638.11, el cual contempla los compromisos de pago de proyectos cuya ejecución inició en el año 2019, así mismo comprende la ejecución de nuevos que serán ejecutados en el presente año. El convenio FISDL- FANTEL, tenía como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2019; no obstante, en fecha 13 de diciembre de 2019 se suscribió prórroga, teniendo como nueva fecha de finalización el 10 de diciembre de 2021.

Con esta modificación el Presupuesto Institucional 2020 del FISDL será de US\$71,260,109; integrado de la siguiente manera:

Y

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

4 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 POR UNIDAD PRESUPUESTARIA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
(EN US\$)

UNIDAD PRESUPUESTARIA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO			PRESUPUESTO APROBADO EL 09/01/2020	VARIACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>5,129,180</b>	-	<b>5,129,180</b>
70	P	GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL 2020	5,129,180		5,129,180
<b>APOYO AL PROGRAMA HACIA LA ERRADICACION DE LA POBREZA EN EL SALVADOR</b>			<b>49,214,265</b>	-	<b>49,214,265</b>
86	1	FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020	19,131,765		19,131,765
12	K	UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020	1,062,870		1,062,870
35	C	LUXEM/FOCAP-APOYO EN EDUCACION Y SALUD-2020	996,850		996,850
86	4	FONDO GENERAL-PENSIÓN ADULTO MAYOR/DISCAPAC.-2020	20,000,000		20,000,000
86	2	FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020	7,022,780		7,022,780
86	3	FONDO GENERAL-DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL-2020	1,000,000		1,000,000
<b>APOYO A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA</b>			<b>8,930,095</b>	-	<b>8,930,095</b>
86	7	FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2020	656,620		656,620
23	7	KFW-CONVIVIR-2016	3,986,680		3,986,680
23	8	KFW-CONVIVIR DONACION-2017	2,579,515		2,579,515
08	J	BID 2881/OC-ES-PROG.PREV DE LA VIOLENCIA-2016	1,707,280		1,707,280
<b>COMPENSACION A PERSONAS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD A CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO</b>			<b>2,840,695</b>	-	<b>2,840,695</b>
86	5	FONDO GENERAL-VETERANOS DE GUERRA-2020	840,295		840,295
86	6	FONDO GENERAL-REPAR.VICTIM.GRAVES VIOLACIONES-2020	2,000,400		2,000,400
<b>APOYO AL DESARROLLO LOCAL</b>			<b>390,000</b>	-	<b>390,000</b>
85	U	FONDO GENERAL-OBRA DE INFRAEST. COMUNAL-2020	390,000		390,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LEY</b>			<b>66,504,235</b>	-	<b>66,504,235</b>
<b>OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>1,838,635</b>	<b>2,917,239</b>	<b>4,755,874</b>
08	H	FISDL-BID-ATN/ME-12728-ES		701	701
19	9	PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCIA		10,200	10,200
19	D	JUNTA DE ANDALUCIA- APOYO AL PCSR FASE I		14,700	14,700
19	F	FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO, FICHA 2010	1,286,870		1,286,870
19	I	AACID-PREVENC.VIOLENCIA Y MEJORAM.DE VIDA-2017	70,515		70,515
91	5	FONDOS FANTEL		2,891,638	2,891,638
98	B	PROVIDENCIA SOLAR,S. A.-COOPERACION TECNICA-2016	329,250		329,250
98	D	LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS.-COOP.TECNICA-2017	152,000		152,000
<b>TOTAL OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>			<b>1,838,635</b>	<b>2,917,239</b>	<b>4,755,874</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020</b>			<b>68,342,870</b>	<b>2,917,239</b>	<b>71,260,109</b>

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

**A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**  
**1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de: Refuerzo presupuestario con la fuente de financiamiento 86-2020



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

5 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, por un monto de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$429,134.55), para el proyecto código 357860, del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado originalmente con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, disminuyendo de esta fuente el monto aprobado para el proyecto. El refuerzo presupuestario se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del proyecto	Ranking EEP	Monto contratado para el realizador, con la fuente de financiamiento 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019	Monto por adjudicar para el supervisor con la fuente de financiamiento 86- 2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020	Refuerzo total con la fuente de financiamiento 86- 2- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020
357860	ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA	Ahuachapán/Jujutla	34	\$407,297.30	\$21,837.25	\$429,134.55

El Consejo de Administración en Sesión DL-1102/19, de fecha 12 de septiembre de 2019, mediante CAD-12774/19, aprobó el financiamiento para este proyecto con un aporte del FISDL por la cantidad de US\$442,715.55, de los cuales US\$420,829.37 corresponden al realizador y US\$21,886.18 al supervisor. La contratación del realizador de la obra se realizó por un monto menor al asignado.

El contrato con el realizador de la obra se suscribió el día diecisiete del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, sin embargo, el proceso de adquisición y contratación para el supervisor aún no ha sido finalizado, por lo que, tomando en cuenta que la fuente de financiamiento 85 O-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL 2019 venció el día treinta uno del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, es necesario asignarle recursos del presente ejercicio fiscal.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y que se emita la respectiva certificación de Ley.**



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

6 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

b. **CAD-13011/20**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de eliminación de proyectos y disminución en el monto del paquete de proyectos No. 3 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Monto FISDL aprobado	Monto total a disminuir
357980	Mejoras para la puesta en valor de los sitios arqueológicos de Cara Sucia en el municipio de San Francisco Menéndez y Ciudad Vieja en el municipio de Suchitoto.	Varios Departamentos/ Varios Municipios	Las eliminaciones de estos proyectos obedece a que no se logró su contratación mediante la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador S.A de C.V. (BOLPROS); tomando en cuenta que fueron financiados con presupuesto del ejercicio financiero fiscal del año 2019, se eliminan para posteriormente ser financiados con recursos del presupuesto 2020.	\$25,611.00	\$25,611.00
357990	Reparaciones de infraestructura y ampliación de salones en la edificación que alberga la Escuela Nacional de Danza Morena Celarié	San Salvador / San Salvador /		\$86,230.00	\$86,230.00
358000	Obras de mejoramiento estructural para Centro Nacional de Artes (CENAR)	San Salvador / San Salvador /		\$57,600.00	\$57,600.00
358010	Diagnóstico de la infraestructura existente, análisis estructural y diseño para el reforzamiento del Palacio Nacional	San Salvador / San Salvador /		\$97,514.00	\$97,514.00
358020	Mejoramiento y ampliación del Museo de Historia Natural de El Salvador	San Salvador / San Salvador /		\$71,680.00	\$71,680.00
358030	Mejoramiento de techos y espacios en el Teatro Nacional Francisco Gavidia y en el Museo Regional en el municipio de San Miguel	San Miguel / San Miguel		\$14,000.00	\$14,000.00
<b>Totales : Proyectos</b>				<b>6</b>	<b>\$352,635.00</b>

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13011/20	\$352,635.00	\$0.00	-\$352,635.00	\$0.00
<b>Totales :</b>	<b>\$352,635.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>-\$352,635.00</b>	<b>\$0.00</b>



**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

**c. CAD-13012/20**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración que apruebe lo siguiente:

1. CAD-13012/20 Reasignación No. 1 para el Realizador PINEDA-GUILLÉN, S.A. DE C.V., sin modificación del monto total del contrato No. FISDL/FANTEL915-R/29568.2-2019, del proyecto: "ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA UNIÓN", municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, código 295682.
2. Que la Presidenta del Consejo de Administración firme la Resolución modificativa No. 02/2020 del contrato N° FISDL/FANTEL915-R/29568.2-2019.

Proyecto "ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA UNIÓN", municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, código 295682, Fuente de financiamiento: 91-5 FONDOS FANTEL.

En fecha siete del mes de octubre del año dos mil diecinueve, el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador (FISDL), suscribió el contrato número FISDL/FANTEL915-R/29568.2-2019, con la sociedad PINEDA-GUILLÉN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia PINEDA-GUILLÉN, S.A. DE C.V., para la realización del proyecto: "ZONA DE JUEGOS EN CENTRO ESCOLAR CANTÓN LA UNIÓN", municipio de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, código 295682. La orden de inicio se estableció a partir del día diecinueve del mes de noviembre del año dos mil diecinueve y la finalización del plazo de ejecución de las obras se estableció para el día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Durante la etapa de ejecución de las obras, se realizó el replanteo de las áreas a intervenir para ajustar las cantidades de obra a ejecutar en el proyecto, determinándose variaciones tanto en aumento como en disminución de las cantidades de obra



de algunas actividades contractuales, las cuales fueron necesarias para el adecuado funcionamiento del proyecto.

**Reasignación No.1 para el Realizador.**

La reasignación No.1 para el realizador sin modificación en el monto total del contrato, se debe a que se han contabilizado las cantidades de obra de las actividades constructivas finalmente ejecutadas a la fecha de finalización del proyecto, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta contratado; el balance final da como resultado una compensación entre los montos en aumento y los montos en disminución por lo que no hay variación en el monto contractual del realizador.

Las principales partidas que incrementan sus cantidades son:

1. Trazo por unidad de área.
2. Geomalla uniaxial de polietileno 15 para suelo armado.
3. Suministro e instalación de piso de ladrillo con baldosa de 20x40x5 color adobe, incluye base de cascajo rojo y otra de arena, ambas de e=0.05 mts.
4. Pintura para demarcación de canchas, ancho 0.10 mts.

Las principales partidas que disminuyen sus cantidades son:

1. Cerca de malla ciclón 9x72" C/HoGo 2"@2.40 mts. Vert. y Horiz. con Ho. de ¼", h=1.80 mts.
2. Desalojo de material sobrante en camión "de estaca", incluye acarreo interno.
3. Excavación a mano hasta 1.50 mts. (Mat. semi duro).

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto actual del Contrato	Monto en Aumento	Monto partidas nuevas	Monto en Disminución	Monto de la Reasignación N° 1	Monto final del Contrato
US\$ 13,859.68	US\$ 912.08	US\$ 0.00	US \$ (912.08)	US\$ 0.00	US\$ 13,859.68



La reasignación solicitada se basa en:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/FANTEL91R/29568.2-2019, donde se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios. Debido a ello se cuantifican las cantidades de obra realmente ejecutadas.
2. Cláusula VIGESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo: "Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo a la cláusula CGC 32 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista".

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y por lo tanto, autoriza a la Presidenta para la suscripción de la adenda al contrato mencionado, la resolución modificativa del contrato y se emita la certificación de ley correspondiente.**

d. **CAD-13013/20**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
359890	MEJORAS DE INFRAESTRUCTURA DEL TEATRO PRESIDENTE	San Salvador / San Salvador	\$15,000.00	\$15,000.00
359900	REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN DE SALONES EN EL EDIFICIO DEL BALLET FOLKLÓRICO NACIONAL	San Salvador / San Salvador	\$38,460.00	\$38,460.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

10 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
359910	RESTAURACIÓN DE LA SEDE DEL CORO NACIONAL DE EL SALVADOR Y ORQUESTA SINFÓNICA DE EL SALVADOR	San Salvador / San Salvador	\$8,000.00	\$8,000.00
359920	PUESTA EN VALOR DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LAS MARÍAS	La Libertad / Quezaltepeque	\$13,370.00	\$13,370.00
359930	REPARACIONES DE CUBIERTA, RENOVACIÓN DE GUIÓN MUSEOGRÁFICO Y OTRAS MEJORAS EN LA EDIFICACIÓN QUE ALBERGA EL MUSEO STANLEY BOGGS DEL SITIO ARQUEOLÓGICO TAZUMAL	Santa Ana / Chalchuapa	\$9,668.00	\$9,668.00
359940	CONSTRUCCIÓN DE BODEGA PARA EL SITIO PALEONTOLÓGICO TOMAYATE, APOPA, SAN SALVADOR	San Salvador / Apopa	\$4,500.00	\$4,500.00
<b>Total Proyectos</b>		6	\$88,998.00	\$88,998.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

e. **CAD-13014/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos N° 3 del programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
359870	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO PARA APLICAR PINTURA ACRÍLICA EN PAREDES DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DAVID J. GUZMÁN	San Salvador / San Salvador	\$19,085.00	\$19,085.00
359880	MEJORAMIENTO DE SALAS DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA DR. DAVID J. GUZMÁN	San Salvador / San Salvador	\$5,915.00	\$5,915.00
<b>Totales : Proyectos</b>		2	\$25,000.00	\$25,000.00

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

f. **CAD-13015/2020**

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

11 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

1. Adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 1 del Programa 33-(ICF)- Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 862-Fondo General-Infraestructura Socioeconómica-2020, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Total
357772	SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA	Chalatenango/ San José Cancasque	Con la ejecución de esta obra se incrementará la cobertura en saneamiento básico a 72 familias.	10	\$296,623.41	\$296,623.41
<b>Total Proyecto</b>			1.00		\$296,623.41	\$296,623.41

La contrapartida en especies es por US\$ 42,837.26 y corresponde a la formulación de la carpeta técnica.

2. Que la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, suscriba el convenio de ejecución; para el proyecto código: N°357772; con el formato autorizado en sesión de CAD DL-981/17 de fecha 12 de octubre de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-13015/20	\$240,180.04	\$0.00	\$296,623.41	\$536,803.45
<b>Totales :</b>	\$240,180.04	\$0.00	\$296,623.41	\$536,803.45

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado. Y que se emita la respectiva certificación de Ley.**

- g. A solicitud del Gerente de Infraestructura, la Jefe en Funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presenta con fundamento en el artículo 61 de la LACAP, al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL la solicitud de aprobación para:



1. Dejar Sin Efecto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 197/2019-85OGRAL-56-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para que firme en nombre de este Consejo, la Resolución Razonada CAD N° 13018/2020, para Dejar Sin Efecto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 197/2019-85OGRAL-56-FISDL.

En fecha tres de octubre de dos mil diecinueve el Consejo de Administración del FISDL en sesión DL-1105/19 aprobó tanto las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL para la SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO: SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DEL SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 357770 así como también las del proceso de LIBRE GESTIÓN N° 197/2019-85OGRAL-56-FISDL para la SELECCIÓN DE SUPERVISOR del proyecto antes citado. En razón de lo anterior, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, procedió a realizar la Recepción y Apertura de ofertas en fecha uno de noviembre de dos mil diecinueve para la Licitación Pública que ampara la contratación del realizador y en fecha cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, la Recepción de Ofertas para el proceso de contratación del supervisor; obteniéndose las ofertas correspondientes para cada uno de los procesos aperturados, los cuales se procedieron a evaluar.

Para el caso de la Licitación Pública N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL, relativa a la selección de Realizador, se evaluó la única oferta recibida y en razón de no haber cumplido con los requerimientos solicitados, el Consejo de Administración en sesión DL-1114/19 de fecha 14 de noviembre de 2019, aprobó declarar desierto el proceso de licitación, encontrándose el proceso de supervisor aún en evaluación.



En fecha veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, encontrándose aún en evaluación el proceso de Libre Gestión, relativo a la contratación del Supervisor del proyecto en referencia, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, notificó a la Gerencia de Infraestructura y Unidad Solicitante, el acuerdo del Consejo de Administración del FISDL de declarar desierto por primera vez el proceso: LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/2019-85OGRAL-55-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO. CÓDIGO 357770; por lo que en esa misma fecha el Gerente de Infraestructura informó que en virtud de que la Fuente de Financiamiento, era del Fondo General correspondiente al Ejercicio Fiscal de dos mil diecinueve, resultaría imposible iniciar con un nuevo proceso de contratación del realizador y por tanto era procedente no continuar con el proceso de supervisor; pues ambos procesos de contratación presentan el mismo inconveniente del vencimiento al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve de la fuente de financiamiento; 850-FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL - 2019.

En razón de la solicitud de la Gerencia de Infraestructura de no continuar con un segundo proceso de licitación pública para la contratación del realizador, se hace innecesario continuar con el proceso de contratación para la supervisión del proyecto: SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 357770, el cual se encuentra en la etapa de evaluación de ofertas, por lo que este proceso de Libre Gestión debe dejarse sin efecto; ya que al no contratarse el Realizador del proyecto no se justifica la contratación del supervisor.

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 61 "El titular de la institución podrá suspender por acuerdo razonado la licitación o el concurso, dejando



sin efecto o prorrogar el plazo de la misma, sin responsabilidad para la institución contratante, sea por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés público. La institución emitirá una resolución razonada de tal decisión, la que notificará oportunamente a los ofertantes". En este sentido, se considera que los hechos acontecidos y relatados en los romanos anteriores, constituyen una razón de interés público para no continuar con la finalización de la contratación del Supervisor para el proyecto: Saneamiento de Aguas Grises y Excretas del Municipio de San José Cancasque, II Etapa, Departamento de Chalatenango, código: 357770; siendo que la contratación de la ejecución no se ha realizado, y la Fuente de Financiamiento venció el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, por tanto no es procedente continuar con el proceso de supervisor, ya que implicaría adquirir un compromiso económico que afectaría el erario público, cuando no tiene razón de ser el contratar los servicios de supervisión que no iniciarán inmediatamente, y que por la naturaleza de los proyectos de obras, no se tiene aún un realizador contratado.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo la Resolución Razonada para dejar sin efecto la LIBRE GESTIÓN N° 197/2019-85OGRAL-56-FISDL SELECCIÓN DE SUPERVISOR DEL PROYECTO SANEAMIENTO DE AGUAS GRISES Y EXCRETAS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CANCASQUE, II ETAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 357770.**

h. La Jefa en Funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de la LIBRE GESTIÓN N° 216/2019-85OGRAL-69-FISDL referente a la "SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA. DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN" CÓDIGO 357860, de conformidad al artículo 62 del RELACAP, somete a



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

15 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el Administrador del Contrato a: José Vicente Góchez Castillo, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.

De conformidad a los Arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve a: RODRIGUEZ SOSA INGENIEROS, S.A. DE C.V.; JOSE GILBERTO ROSALES ELENA; y FRANCISCO JOSE FUENTES ZAYAS; y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, en fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve se recibieron tres ofertas de: GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V.; INGELMAT, S.A. DE C.V. y M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V.

Como resultado de la aplicación de la fórmula estadística, el monto de la oferta económica presentada y verificada (\$21,341.16) por el Oferente GUEVARA RIVERA, CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, CIVILES E HIDRÁULICAS, S.A. DE C.V., está abajo del parámetro de medición calculado para esta Libre Gestión (\$21,507.75) (Obtenido de Restarle a la MEDIA ARITMÉTICA de todas las ofertas presentadas incluyendo la asignación presupuestaria, la DESVIACIÓN ESTÁNDAR de éstas), de acuerdo a lo establecido en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, Aplicación de Fórmula Estadística, numeral 4). Los Oferentes: INGELMAT, S.A. DE C.V. y M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V. cumplen con los requisitos establecidos en las bases de esta libre gestión, en los siguientes aspectos técnicos: Capacidad Legal, Financieros y Personal Propuesto; y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Adjudicar el proceso de LIBRE GESTIÓN N.º 216/2019-85OGRAL-69-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

16 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA. DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN" CÓDIGO 357860, al Oferente: M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V., por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y haber obtenido el mayor puntaje (90.00) respecto a las demás ofertas evaluadas y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado, por un monto total de: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,837.25), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la emisión de la fecha establecida en la orden de inicio y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.

El proceso de LIBRE GESTION N° 216/2019-85OGRAL-69-FISDL, se inició con recursos asignados de la fuente de financiamiento 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019, no obstante la misma venció el 31 de diciembre de 2019, fecha en la que el proceso aún se encontraba en trámite. La Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Presupuesto 2020, mediante Decreto Legislativo No. 525, con fecha 13 de diciembre de 2019, siendo publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 425, con fecha 20 de diciembre de 2019, según Constancia del Diario Oficial No. 17, la cual contiene asignaciones presupuestarias para el FISDL. En las asignaciones presupuestarias se ha incluido en sustitución de la fuente 850-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019 para el año 2020 la fuente 86 2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA 2020. Por lo que a solicitud del Gerente de Infraestructura, los costos del contrato que se derive de la LIBRE GESTION N° 216/2019-85OGRAL-69-FISDL, serán financiados con fondos provenientes de la fuente 86 2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA 2020, lo cual ha sido ratificado por la Gerencia de Finanzas, en la asignación presupuestaria respectiva contenida en el referido proceso.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en el artículo 62 RELACAP, de conformidad



a la recomendación de los evaluadores de la Comisión de Evaluación de Oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de LIBRE GESTION N° 216/2019-850GRAL-69-FISDL "SELECCIÓN DE SUPERVISOR PARA EL PROYECTO ELECTRIFICACIÓN EN DIFERENTES SECTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE JUJUTLA. DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN" CÓDIGO 357860, al Oferente: M Y M SERVICIOS DE INGENIERÍA S.A. DE C.V., por cumplir con los criterios de evaluación indicados en las bases de Libre Gestión y haber obtenido el mayor puntaje (90.00) respecto a las demás ofertas evaluadas y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado por un monto total de: VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$21,837.25), IVA incluido, con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario a partir de la fecha establecida en la orden de inicio con la fuente de financiamiento 86 2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIO ECONÓMICA 2020 y su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto asignado.
- II. Nombrar como Administrador del Contrato a JOSE VICENTE GOCHEZ CASTILLO, Asesor Municipal, de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación No. CAD-13017/20.
  2. Nombramiento del Administrador del Contrato y
  3. Contrato con el correspondiente cambio de fuente a la 86 2-FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA 2020.

**B. INVERSIÓN EN ASISTENCIA TÉCNICA**  
**2. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA**

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:
  1. Adenda Uno a 9 Convenios de ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) celebrado entre el



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

18 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales incluidos en el Programa CONVIVIR: Zacatecoluca, Santiago Nonualco, Ahuachapán, San Miguel, Tecoluca, Cojutepeque, San Pedro Masahuat, Colón y San Vicente.

2. Modelo de Adenda Uno a los Convenios de ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) suscritos con las 9 municipalidades mencionadas.
3. Suscripción de Adenda Uno a los 9 Convenios por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

En Sesión de Consejo de Administración N° DL-1112/19 de fecha 31 de octubre de 2019 se aprobó la suscripción de Convenios para la ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales, financiado con las fuentes de financiamiento 23.7 KFW - CONVIVIR - 2016 y 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, los cuales fueron suscritos en el mes de noviembre de 2019.

De acuerdo a procedimientos administrativos y financieros del FISDL para el desembolso de fondos en el proyecto de CONVIVIR procede la apertura de una cuenta de ahorro por cada fuente de financiamiento. Y siendo que a la fecha solamente se ha aperturado la cuenta de ahorro de la fuente de financiamiento 23.7 KFW - CONVIVIR - 2016, es necesario la apertura de una segunda cuenta de ahorro y dos corrientes para la fuente de financiamiento 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019. Esta acción implica una modificación en los convenios ya firmados a través de una adenda.

La Cláusula Quinta del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar la Cláusula Segunda del referido convenio en lo relacionado en el numeral 9 en referencia a la



apertura de una cuenta de ahorro y dos corrientes de acuerdo al detalle siguiente:

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>9. Abrir una Cuenta de Ahorro Global donde serán depositados los fondos de parte del FISDL, y abrir dos Cuentas Corrientes de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos para Programas Sociales Modalidad de Ejecución Descentralizadas". Cuando en las cuentas bancarias referidas en este numeral se generen otros ingresos, por ejemplo: intereses, multas, penalidades, etc. EL GOBIERNO MUNICIPAL se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL.</p>	<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>9. Abrir <u>dos Cuentas de Ahorro Globales para las fuentes de financiamiento 237 KFW – CONVIVIR – 2016 y 85T-FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019</u>, en las cuales serán depositados los fondos de parte del FISDL, y abrir <u>cuatro Cuentas Corrientes para las fuentes de financiamiento 237 KFW – CONVIVIR – 2016 y 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019</u> de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos para Programas Sociales Modalidad de Ejecución Descentralizadas". Cuando en las cuentas bancarias referidas en este numeral se generen otros ingresos, por ejemplo: intereses, multas, penalidades, etc. EL GOBIERNO MUNICIPAL se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL.</p>

Con base en el modelo de adenda a los convenios de ejecución de las intervenciones en el marco Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), que se aprobó en la Sesión de Consejo de Administración N° DL-1115/19 de fecha 21/11/19, se ha elaborado *ad hoc* un modelo de adenda para la elaboración y suscripción de Adenda Uno al convenio de ejecución del Programa Emprendimiento Solidario (PES) suscrito con las 9 municipalidades mencionadas; que consiste específicamente en la modificación de la **Cláusula Segunda "Responsabilidades y Compromisos del Gobierno Municipal"**.

Con el objetivo de darle continuidad a los compromisos y responsabilidades entre el FISDL y los gobiernos municipales en la etapa de implementación de la intervención, del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; se hace oportuno modificar a través de adendas los convenios suscritos para la fluida viabilización de dicho Componente.

Una vez aprobado lo solicitado se gestionarán acuerdos municipales donde autorizan a los



alcaldes/sas a firmar dichas adendas.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a que firme las adendas a los 9 municipios.**

- b. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de lo siguiente:
1. Adenda Uno a 9 Convenios de ejecución del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) Segunda Etapa 2019 celebrado entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales incluidos en el Programa CONVIVIR: Zacatecoluca, Santiago Nonualco, Ahuachapán, San Miguel, Tecoluca, Cojutepeque, San Pedro Masahuat, Colón y San Vicente.
  2. Modelo de Adenda Uno a los Convenios de ejecución del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) Segunda Etapa 2019, suscritos con las 9 municipalidades mencionadas.
  3. Suscripción de Adenda Uno a los 9 Convenios por parte de la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL.

En Sesión de Consejo de Administración DL-1112/19 de fecha 31 de octubre de 2019 se aprobó la suscripción de convenios para la ejecución del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y los gobiernos municipales, financiado por la fuente de financiamiento 23.7 KFW - CONVIVIR - 2016 y 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019, los cuales fueron suscritos en el mes de noviembre 2019.

De acuerdo a procedimientos administrativos y financieros del FISDL para el desembolso de fondos en el proyecto de CONVIVIR procede la apertura de una cuenta de ahorro por cada fuente de financiamiento. Y siendo que a la fecha solamente se ha aperturado la



cuenta de ahorro de la fuente de financiamiento 23.7 KFW - CONVIVIR - 2016, es necesario la apertura de una segunda cuenta de ahorro y dos corrientes para la fuente de financiamiento 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019. Esta acción implica una modificación en los convenios ya firmados a través de una adenda.

La Cláusula Quinta del Convenio establece que éste podrá modificarse a través de adendas, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y actividades que se ejecuten en el marco del mismo, en tal sentido se ha determinado que es necesario modificar la Cláusula Segunda del referido convenio en lo relacionado en el numeral 9 en referencia a la apertura de una cuenta de ahorro y dos corrientes de acuerdo al detalle siguiente:

Cláusula Actual	Cláusula Propuesta
<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>9. Abrir una Cuenta de Ahorro Global donde serán depositados los fondos de parte del FISDL, y abrir dos Cuentas Corrientes de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos para Programas Sociales Modalidad de Ejecución Descentralizadas". Cuando en las cuentas bancarias referidas en este numeral se generen otros ingresos, por ejemplo: intereses, multas, penalidades, etc. EL GOBIERNO MUNICIPAL se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL.</p>	<p><b>CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL:</b></p> <p>9. Abrir <u>dos Cuentas de Ahorro Globales para las fuentes de financiamiento 237 KFW – CONVIVIR – 2016 y 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019</u>, en las cuales serán depositados los fondos de parte del FISDL, y abrir <u>cuatro Cuentas Corrientes para las fuentes de financiamiento 237 KFW – CONVIVIR – 2016 y 85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2019</u> de acuerdo a lo descrito en el "Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos para Programas Sociales Modalidad de Ejecución Descentralizadas". Cuando en las cuentas bancarias referidas en este numeral se generen otros ingresos, por ejemplo: intereses, multas, penalidades, etc. EL GOBIERNO MUNICIPAL se compromete a transferirlos en su totalidad al FISDL.</p>

Con base en el modelo de adenda a los convenios de ejecución de las intervenciones en el marco Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), que se aprobó en la Sesión de Consejo de Administración N° DL-1115/19 de fecha 21/11/19, se ha elaborado *ad hoc* un modelo de adenda para la elaboración y suscripción de Adenda Uno al convenio de ejecución del sub componente Fortalecimiento de Habilidades Sociales de Jóvenes (FOHS) suscrito con las 9 municipalidades mencionadas; que consiste específicamente en la modificación de la **Cláusula**



X

**"Responsabilidades y Compromisos del Gobierno Municipal".**

Con el objetivo de darle continuidad a los compromisos y responsabilidades entre el FISDL y los gobiernos municipales en la etapa de implementación de la intervención, del Componente 2 del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes de El Salvador, CONVIVIR", Fortalecimiento de habilidades para el trabajo y habilidades sociales de jóvenes; se hace oportuno modificar a través de adendas los convenios suscritos para la fluida viabilización de dicho Componente.

Una vez aprobado lo solicitado se gestionarán acuerdos municipales donde autorizan a los alcaldes/sas a firmar dichas adendas.

**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración a que firme las adendas a los 9 municipios.**

**C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

**a. CAD-13016/2020**

A solicitud del Gerente de Desarrollo Social y de la Jefa Interina del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:

1. Modificación de la fuente de financiamiento para pagar por un monto de US\$600.00 pendientes de pago al contrato No. FISDL/P/063/2019 denominado "Servicios profesionales para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza", financiado originalmente con la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, por la fuente de financiamiento 86- 1-FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2020, disminuyendo el valor de la fuente de



- financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019.
2. Prórroga por cuatro meses al contrato No. FISDL/P/063/2019 "Servicios profesionales para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza" de conformidad al Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y aumento en el monto por Dos Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), IVA incluido.
  3. Que la Presidenta del Consejo de Administración firme la Resolución Razonada N° 01/2020 del contrato No. FISDL/P/063/2019.
  4. Suscripción de la adenda N° 1 al contrato No. FISDL/P/063/2019, por parte de la Presidenta del Consejo de Administración FISDL.

En fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, se celebró entre el FISDL y Arturo Ernesto Sotelo Ortiz, el contrato No. FISDL/P/063/2019 denominado "Servicios profesionales para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, por un monto de Dos Mil Cuatrocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00), incluido el IVA, financiado con la fuente de Financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019. El Administrador de Contrato emitió la Orden de Inicio a partir del veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve por un plazo de cuatro meses, el cual finaliza el veinticinco de enero de dos mil veinte.

La vigencia de la fuente financiera 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, venció el día treinta y uno del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, quedando pendiente de ejecutar US\$600.00, por lo que es necesario pagar dicho monto con una fuente de financiamiento vigente, siendo esta la 86-1- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN y SALUD-2020. El monto pendiente de ejecutar se financiará con recursos provenientes de fuente de financiamiento 86-



1- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN y SALUD-2020, programados en el Presupuesto General del año dos mil veinte, lo cual se constata en Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 8970.

Además, que según consta en nota de fecha siete de enero de dos mil veinte, el Administrador de Contrato solicitó al Contratista el acuerdo para prorrogar el contrato en referencia por un plazo de cuatro meses. En consecuencia de ello el contratista por medio de nota de fecha ocho de enero de dos mil veinte expresó su acuerdo para prorrogar el plazo del contrato relacionado por cuatro meses, manteniendo los términos del mismo. El Administrador de Contrato mediante memorándum FISDL/GDS/DRT/002/2020 de fecha diez de enero de dos mil veinte remitió al departamento de Adquisidores y Contrataciones Institucionales, el informe sobre el servicio prestado correspondiente al contrato No. FISDL/P/063/2019, en dicho memorándum se expresa que a efecto de contar con los servicios para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza en el inicio del ejercicio dos mil veinte, se considera oportuno hacer la gestión de prórroga para un período de cuatro meses, ya que el Contratista ha brindado un servicio satisfactorio, por lo que la prórroga del contrato es procedente ya que el servicio es esencial para mantener toda la información y documentación generada a partir de los procesos de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza de manera clasificada y ordenada.

El Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, contempla la modificación de los contratos en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevista y comprobadas. Con base a la disposición citada y lo solicitado por el administrador del contrato, es procedente su aplicación. El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que: "Los contratos de bienes y servicios



podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la Institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder con dicha prórroga". También con base a la disposición citada y a lo solicitado por el Administrador de Contrato, es procedente prorrogar el referido contrato con las condiciones.

La cláusula DECIMA QUINTA del contrato en mención: MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS, literalmente establece: "El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia de común acuerdo entre las partes, antes del vencimiento de su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A, 86 y 92 de la LACAP, y deberán atender las prohibiciones establecidas en el artículo 83-B de la LACAP. Así mismo podrá acordarse la prórroga establecida en el Art. 83 de la LACAP y 92 de la RELACAP (cuando aplique). En tales casos el Contratante emitirá la correspondiente Resolución Razonada de modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes".

La prórroga se financiará con recursos provenientes de fuente de financiamiento 86- 1- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN y SALUD-2020, programados en el Presupuesto General del año dos mil veinte, lo cual se constata en Solicitud de Proceso de Adquisiciones No. 8968.

Por lo antes expuesto, es procedente prorrogar el contrato No.FISDL/P/063/2019 "Servicios profesionales para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza", por un plazo adicional de cuatro meses, y por la cantidad adicional de Dos Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00) IVA incluido.



A

Tomando en cuenta lo anterior el Consejo de Administración del FISDL, con fundamento al Art. 83 y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a las demás disposiciones citadas anteriormente, de conformidad a la recomendación del Admnsitrador de Contrato, resuelve aprobar lo siguiente:

1. **Modificación de la fuente de financiamiento para pagar un monto de US\$600.00 al contrato No. FISDL/P/063/2019 denominado "Servicios profesionales para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza", financiado originalmente con la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019, por la fuente de financiamiento 86- 1- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN y SALUD-2020, disminuyendo el valor de la fuente de financiamiento 12H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019.**
  2. **PRÓRROGAR el contrato No. FISDL/P/063/2019 denominado "Servicios profesionales para la administración de documentación de los procesos relacionados a la Estrategia de Erradicación de la Pobreza", por un plazo de cuatro meses, por la cantidad adicional de Dos Mil Cuatrocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,400.00) IVA incluido, a financiarse con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 86- 1- FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN y SALUD-2020.**
  3. **Que la Presidenta del Consejo de Administración firme la Resolución Razonada N° 01/2020 del contrato No. FISDL/P/063/2019.**
  4. **Suscripción de la adenda N° 1 al contrato No. FISDL/P/063/2019, por parte de la Presidenta del Consejo de Administración FISDL.**
- b. La Jefa en funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de DECLARACION DE DESIERTO de la Libre Gestión N° 229/2019-85OGRAL-78-FISDL denominado SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAS EN EL CENTRO ESCOLAR METROPOLITANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 358340.



Según Cuadro de Recepción de Ofertas de fecha 13 de diciembre de 2019, se recibió una oferta de la Oferente: BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO. La Oferente BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO, durante el proceso de evaluación de ofertas obtuvo dos adjudicaciones de proyectos con el FISDL de forma centralizada. Debido a lo anterior no cumple con uno de los requisitos establecidos en las bases de esta Libre Gestión, específicamente en lo siguiente: no cumple con la condición establecida en las bases, para personas naturales, de tener dos (2) proyectos adjudicados, contratados, y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente (FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL CENTRO ESCOLAR CANTÓN AGUACAYO, MUNICIPIO DE TEOPEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CÓDIGO 358370, y FORMULADOR DE LA CARPETA TÉCNICA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE HACIA FUNDACIÓN TAMARINDO, CANTON GUARJILA, MUNICIPIO DE CHALATENANGO, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO: 358250) con avance físico de 90% o más a la fecha de recepción de ofertas, ya que los proyectos adjudicados y contratados durante el proceso de evaluación no tienen un avance físico mayor al 90%. Por lo anterior la oferta de la Oferente BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO ya no se continuó evaluando en las siguientes etapas.

La Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es: DECLARAR DESIERTO el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 229/2019-850GRAL-78-FISDL denominado SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAS EN EL CENTRO ESCOLAR METROPOLITANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 358340 con una asignación presupuestaria de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$6,000.00) IVA incluido, debido a que la única Oferente BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO no cumple con la condición establecida en las bases, para personas naturales, de tener dos (2) proyectos adjudicados, contratados, y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente, con avance físico de 90% o más a la fecha de recepción de ofertas, ya que los proyectos



adjudicados y contratados, durante el proceso de evaluación no tienen un avance físico mayor al 90%.

El Consejo de Administración del FISDL, con fundamento en el artículo 69 del RELACAP y de conformidad a la recomendación de la comisión de evaluación de ofertas, RESUELVE:

- I. Declarar desierto el proceso de LIBRE GESTIÓN N° 229/2019-85OGRAL-78-FISDL denominado SELECCIÓN DE FORMULADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAS EN EL CENTRO ESCOLAR METROPOLITANO, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO", CÓDIGO 358340 debido a que la única Oferente BLANCA LILIAM AMAYA NOLASCO no cumple con la condición establecida en las bases, para personas naturales, de tener dos (2) proyectos adjudicados, contratados, y/o en ejecución (centralizados y descentralizados) simultáneamente, con avance físico de 90% o más a la fecha de recepción de ofertas, ya que los proyectos adjudicados y contratados, durante el proceso de evaluación no tienen un avance físico mayor al 90%.
- II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-13009/2020.
  - c. La Jefe en Funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de Libre Gestión No. LG-240/2019-19DPCSR-FISDL, denominado: "EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES-FASE I (SEGUNDO PROCESO)", de conformidad al artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para la Administradora del Contrato a: Silvia Carolina Oliva Campos, Técnica de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento.

En Sesión DL-1104/19 de fecha 26 de septiembre de 2019, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la Resolución de Declaración de Desierto No. CAD-12793/19 del proceso de Libre Gestión No. LG-



166/2019-19-DPCSR-FISDL "EVALUACIÓN DE RESULTADOS PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE COMUNIDADES SOLIDARIAS, FASE I", debido a que la única oferta presentada no alcanzó el puntaje mínimo indicado en los criterios de evaluación de los Términos de Referencia.

De conformidad a los Arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el segundo proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día 16 de diciembre de 2019 a: AENOR CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.; A.M.R. CONSULTORES, S.A. DE C.V.; AID SOCIAL, S.A. DE C.V.; TENOLI, S.A. DE C.V. y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según Cuadro de Recepción de Ofertas, se recibieron 3 ofertas en fecha 23 de diciembre de 2019 de: AID SOCIAL, S.A. DE C.V.; A.M.R. CONSULTORES, S.A. DE C.V. e I-C, ASESORES, CONSULTORES, S.A. DE C.V.

Los oferentes AID SOCIAL, S.A. DE C.V. e I-C ASESORES CONSULTORES, S.A. DE C.V. cumplen con la evaluación de la Etapa 1. Propuesta Metodológica, sin embargo, no alcanzaron el puntaje mínimo de 66 indicado para la evaluación de la Etapa 2. Formación y experiencia del equipo principal, de acuerdo a los criterios de evaluación de los Términos de Referencia, por lo siguiente:

A. AID SOCIAL, S.A. DE C.V.

En el criterio de evaluación: "Revisión de formación y experiencia del equipo principal/Investigador Social":

- a) El título universitario del Investigador Social propuesto es de Licenciado en Economía y se solicitó título universitario en las áreas de sociología, antropología u otras carreras humanísticas.
- b) En la revisión de las constancias laborales, no demuestra tener experiencia en estudios/consultorías de evaluación de programas sociales en áreas rurales; ni demuestra tener experiencia en estudio/consultorías de evaluación de programas



X

sociales financiadas por organismos internacionales.

B. I-C, ASESORES, CONSULTORES, S.A. DE C.V.

a) En el criterio de evaluación: "Revisión de formación y experiencia del equipo principal/Investigador Principal":

I. El atestado de la maestría presentada por el Investigador Social, no es en la temática de investigación/evaluación de proyectos sociales y/o estadística.

II. En la revisión de las constancias laborales, no demuestra su participación en estudios/consultorías de evaluación de programas o políticas públicas; ni demuestra tener experiencia en la coordinación de estudios/consultorías de evaluación de programas sociales o políticas públicas.

b) En el criterio de evaluación: "Revisión de formación y experiencia del equipo principal/Investigador Social":

En la revisión de las constancias laborales, no demuestra tener experiencia en estudios/consultorías de evaluación de programas sociales en áreas rurales; ni demuestra tener experiencia en estudios/consultorías de evaluación de programas sociales financiadas por organismos internacionales.

La Recomendación de los Evaluadores de la Oferta es: Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-240/2019-19DPCSR-FISDL "EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES-FASE I (SEGUNDO PROCESO)" a la sociedad A.M.R. CONSULTORES, S.A. DE C.V. por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,500.00) para un plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, por haber obtenido el mayor puntaje de evaluación técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia y el monto ofertado está de conformidad con el presupuesto asignado.



El Consejo de Administración del FISDL, con fundamento en el artículo 62 del RELACAP, de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, RESUELVE:

- I. Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. IG-240/2019-19DPCSR-FISDL correspondiente a: "EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROYECTO APOYO AL PROGRAMA COMUNIDADES SOLIDARIAS RURALES-FASE I (SEGUNDO PROCESO)", a la sociedad A.M.R. CONSULTORES, S.A. DE C.V. por un monto de CATORCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,500.00) de la Fuente de Financiamiento 19 D JUNTA DE ANDALUCIA-APOYO AL PCSR FASE I, para un plazo de ejecución de 90 días calendario a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio por haber obtenido el mayor puntaje de evaluación técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación indicados en los Términos de Referencia y el monto ofertado está de conformidad con el presupuesto asignado.
- II. Nombrar como Administradora del Contrato a Silvia Carolina Oliva Campos, Técnica de Seguimiento del Programa de Agua y Saneamiento, según propuesta de la Gerencia de Infraestructura.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:
  1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13010/2020.
  2. Nombramiento de la Administradora del Contrato y
  3. Contrato.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL  
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN  
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. La Jefe en Funciones del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, presenta al Consejo de Administración el Informe trimestral de las contrataciones de FISDL realizadas durante el periodo correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019  
Resumen de Contrataciones:



A

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

32 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08-H FISDL-BID ATN/ME-12728-ES		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Libre Gestión	\$1,036.00	\$0.00	\$0.00
Total Contratado	\$1,036.00	\$0.00	\$0.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	08J-BID 2881/OC-ES-PROG. PREV. DE LA VIOLENCIA-2016		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Comparación de precios	\$0.00	\$179,231.76	\$0.00
Consultor Individual	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00
Contratación Directa	\$0.00	\$0.00	\$789,547.38
Total Contratado	\$0.00	\$188,231.76	\$789,547.38

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	12 H UNE/PAPSES-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2019		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Mercado Bursátil	\$0.00	\$307,272.00	\$0.00
Total Contratado	\$0.00	\$307,272.00	\$0.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	199 PROGRAMA RED SOLIDARIA FASE I-JUNTA DE ANDALUCÍA		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Libre Gestión	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00
Total Contratado	\$12,500.00	\$0.00	\$0.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	19F-FONDO DE AGUA Y SANEAMIENTO-FICHA 2010		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Libre Gestión	\$2,000.00	\$0.00	\$0.00
Licitación Pública	\$0.00	\$569,893.93	\$565,416.99
Total Contratado	\$2,000.00	\$569,893.93	\$565,416.99

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	237-KFW-CONVIVIR-2016		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Libre Gestión	\$16,619.47	\$0.00	\$3,513.50
Total Contratado	\$16,619.47	\$0.00	\$3,513.50

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	238-KFW-CONVIVIR-DONACIÓN 2017		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Libre Gestión	\$31,987.94	\$15,523.48	\$0.00
Licitación Pública	\$0.00	\$138,160.00	\$0.00
Total Contratado	\$31,987.94	\$153,683.48	\$0.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	70 L GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2019		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019
Libre Gestión	\$26,457.21	\$39,806.34	\$3,136.58
Licitación Pública	50,608.75	\$0.00	\$0.00
Contratación Directa	\$0.00	\$3,700.00	\$0.00
Total Contratado	\$77,065.96	\$43,506.34	\$3,136.58

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	85 N FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD 2019		
PROCESO UTILIZADO	Montos contratados (US\$)		
	Mes: Octubre 2019	Mes: Noviembre 2019	Mes: Diciembre 2019



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

33 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

Libre Gestión	\$19,748.83	\$95,072.50	\$0.00
Mercado Bursátil	\$0.00	\$138,147.02	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$19,748.83</b>	<b>\$233,219.52</b>	<b>\$0.00</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>85 O FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$21,169.53	\$45,482.41	\$9,634.43
Licitación Pública	\$0.00	\$0.00	\$423,648.37
Contratación Directa	\$0.00	\$0.00	\$74,996.69
<b>Total Contratado</b>	<b>\$21,169.53</b>	<b>\$45,482.41</b>	<b>\$508,279.49</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>85 T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019.</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$0.00	\$0.00	\$456.76
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$456.76</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>85T FONDO GENERAL-CONVIVIR-CONTRAPARTIDA-2019.</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$6,130.53	\$0.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$6,130.53</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>86 O FONDO GENERAL INFRAESTRUCTURA SOCIAL-2019.</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$0.00	\$1,850.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,850.00</b>	<b>\$0.00</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>915-FONDOS FANTEL</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$28,147.40	\$96,134.88	\$34,165.80
Licitación Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$28,147.40</b>	<b>\$96,134.88</b>	<b>\$34,165.80</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>98D-LA TRINIDAD Y ACAJUTLA LTDAS-COOP-TÉCNICA-2017</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$0.00	\$6,000.00	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,000.00</b>	<b>\$0.00</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>98B- PROVIDENCIA SOLAR, S.A. COOPERACIÓN TÉCNICA 2016.</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$0.00	\$0.00	\$24,743.80
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$24,743.80</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>99 1 RECURSOS FISDL</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>
Libre Gestión	\$0.00	\$1,301.84	\$0.00
<b>Total Contratado</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,301.84</b>	<b>\$0.00</b>

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>CONTRAPARTIDA MUNICIPAL</b>		
<b>PROCESO UTILIZADO</b>	<b>Montos contratados (US\$)</b>		
	<b>Mes: Octubre 2019</b>	<b>Mes: Noviembre 2019</b>	<b>Mes: Diciembre 2019</b>



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL  
PARA EL DESARROLLO LOCAL  
DE EL SALVADOR

34 de 36  
SESIÓN DL-1121/2020

Libre Gestión	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Licitación Pública	\$0.00	\$0.00	\$423,648.37
Total Contratado	\$0.00	\$0.00	\$423,648.37

Resumen de Contrataciones por tipo de proceso y mes:

TIPO DE PROCESO	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		Total de N° Procesos	TOTALES
	N° de procesos	Monto total contratado	N° de procesos	Monto total contratado	N° de procesos	Monto total contratado		
Libre Gestión	29	\$165,796.91	22	\$301,171.45	11	\$75,650.87	62	\$542,619.23
Licitación Pública	3	\$50,608.75	2	\$708,053.93	2	\$1,412,713.73	7	\$2,171,376.41
Contratación Directa	0	\$0.00	1	\$3,700.00	2	\$864,544.07	3	\$868,244.07
Comparación de Precios	0	\$0.00	1	\$179,231.76	0	\$0.00	1	\$179,231.76
Consultor Individual	0	\$0.00	1	\$9,000.00	0	\$0.00	1	\$9,000.00
Mercado Bursátil	0	\$0.00	5	\$445,419.02	0	\$0.00	5	\$445,419.02
Procesos Desiertos	6	\$0.00	3	\$0.00	2	\$0.00	11	\$0.00
TOTAL	38	\$216,405.66	35	\$1,646,576.16	17	\$2,352,908.67	90	\$4,215,890.49

**El Consejo de Administración se dio por informado.**

- b. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículos 14 y 15 del Reglamento de la referida Ley, presenta para aprobación del Consejo de Administración, la Versión Final de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2019, elaborada en concordancia a las "normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones a través de COMPRASAL", emitida por la UNAC. Así mismo, la Versión Final de la PAAC es el resultado de las modificaciones requeridas por las Unidades Solicitantes, las cuales fueron aprobadas en su momento por el Consejo de Administración del FISDL. El detalle de dicha PAAC 2019, se encuentra anexo a la presente acta.



**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de éste firme la Versión Final de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2019 y sea publicada en COMPRASAL.**

- c. El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Artículos 14 y 15 del Reglamento de la referida Ley, presenta para aprobación la correspondiente Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2020, elaborada de acuerdo a lo establecido en las Normas para la elaboración, publicación y seguimiento de la Programación anual de adquisiciones y contratación a través de COMPRASAL, emitida por la UNAC. Así mismo, la PAAC se ha sido elaborada en coordinación con la Gerencia de Finanzas y todas las Unidades Solicitantes de obras, bienes y servicios del FISDL. El detalle de dicha PAAC 2020, se encuentra anexo a la presente acta.

**El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración para que en nombre de este Consejo firme la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al 2020.**

**a. Sistemas-Procesos-Procedimientos**

- i. El Gerente de Finanzas, solicitó al Consejo de Administración la aprobación de un préstamo rotatorio de la fuente de financiamiento 99-1 Recursos FISDL hasta por US\$12,000.00; para la fuente de financiamiento 70-P GOES PRESUPUESTO FONDO GENERAL - 2020, para atender los compromisos esenciales mientras el Ministerio de Hacienda realiza las transferencias de recursos financieros correspondientes. Una vez sean recibidos los recursos financieros del Ministerio de Hacienda, la cantidad que se haya utilizado será reintegrada a la fuente de financiamiento 99-1 Recursos FISDL.

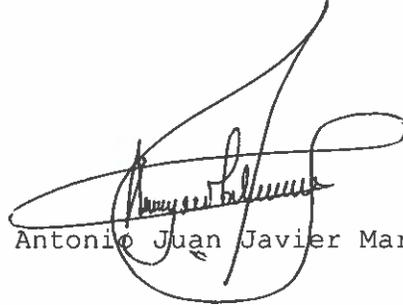


**El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.**

Finalizó la sesión a las quince horas y quince minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Antonio Juan Javier Martínez



Carlos Alvarenga

